



Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00514 00

En consideración a que venció el término concedido en auto del 30 de enero de 2023, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ANGIE KATHERINE BARRERA PACHON.

2. ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base de la ejecución, con las constancias del caso.

3. ADVIERTASE al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- ABSTENERSE DE CONDENAR en costas y perjuicios.

5.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e15649df325816f69bf56e9662528338dc2f4a4dbc25e15063d6b1bf0cabd80d

Documento generado en 21/03/2023 07:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>